

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:23:04

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 19

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, esto en cumplimiento de lo previsto en el art. Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, asimismo, se hace de conocimiento que lo que la entidad a través del requerimiento busca garantizar los intereses de la entidad y promover la libre competencia ente los potenciales postores al procedimiento de selección en curso, asimismo, se hace de conocimiento que, el comité de selección consignara en el acta de otorgamiento de la buena pro el cumplimiento de lo indicado en el D.L. N° 1553-2023

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20103921288

Nombre o Razón social : LORINSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA

Fecha de envío : 02/10/2023

Hora de envío : 13:13:10

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Considerar 60% al integrante de mayor experiencia nos parece un exceso, en ese sentido solicitamos en este punto de las bases considerar 20% para el integrante de mayor experiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** RTM **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación presentada por el participante, se indica que el área usuaria ha formulado su requerimiento en función al art. 29 del RLCE, en concordancia con las bases estándar del procedimiento de selección donde se establece: d) Condiciones de los consorcios De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO]; 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO]; 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].; cabe señalar Un consorcio se define como la asociación de los individuos y/o personas jurídicas en un grupo, patrocinado por una empresa administradora, con el fin de proporcionar a sus miembros la adquisición de bienes a través de la autofinanciación.

Por lo mencionado líneas arriba, las bases del procedimiento de selección en el capítulo III ítem C establece los Requisitos para la exigencia de condiciones de consorcio: De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente: ¿ Número máximo de consorciados es de 02 integrantes; ¿ Porcentaje Mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %; ¿ Porcentaje Mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite menor experiencia, es de 40 %.. Exigencia que está de acuerdo a la necesidad del área usuaria y de acuerdo a lo indicado en las bases estándar del procedimiento de selección en concordancia con el RLCE, por esta razón se indica que el requerimiento del área usuaria no ha vulnerado derecho de algún participante, ni ha vulnerado normativa vigente alguna, aduciendo que el requerimiento en este extremo esta acorde al objeto de la contratación y garantizándose la libertad de concurrencia de los potenciales postores, sin vulnerar sus derechos ni principio de contratación, reafirmando además que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se indica además, que el requerimiento del área usuaria lo que busca es determinar la mejor oferta seleccionada según los criterios establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, garantizándose por la entidad la igualdad de trato, la transparencia y sobre todo la libertad de concurrencia del procedimiento de selección, por este motivo, en cumplimiento del art. 29 numeral 29.11. donde se establece que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria, por ello, con la finalidad de mejorar el requerimiento para garantizar la libertad de concurrencia de los potenciales postores al procedimiento de selección, el área usuaria ha decidido modificar su requerimiento, en el extremo de aceptar la modificación propuesta por el participante de forma parcial, reduciendo la exigencia de Porcentaje Mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 % al 40%.

Por lo mencionado líneas arriba, el comité de selección conjuntamente con el área usuaria han decidido acoger parcialmente la observación presentada por el participante."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizara las precisiones de en las bases integradas

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20103921288

Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : LORINSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA

Hora de envío : 13:13:10

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Exigir que las empresas presenten Normas ISO, es restringir el proceso, ya que en la región son pocas las empresas que cuentan con dichos certificados, solicitamos eliminar este requerimiento a fin de tener mayor cantidad de postores para el proceso.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B-C      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ha realizado la verificación de la documentación en cuanto a la observación realizada por el participante, el comité de selección ha decidido acoger la observación presentada, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia en el procedimiento de selección en curso, además de dar igualdad de trato a los potenciales postores, pese a que el procedimiento de selección se realiza a nivel nacional y a nivel nacional existe una pluralidad de proveedores que cumplen con los factores de evaluación de las bases, el comité de selección ha decidido acoger la observación presentada por el postor, decidiendo suprimir los factores de evaluación de la norma ISO, siendo como único factor de evaluación el precio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizara las precisiones de en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20103921288

Nombre o Razón social : LORINSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA

Fecha de envío : 02/10/2023

Hora de envío : 13:13:10

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita considerar 0.50 el valor referencial para acreditar el monto facturado en la especialidad, a fin de tener mayor cantidad de postores para el proceso

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: B      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Respecto a la observación presentada por el participante, se indica que el área usuaria ha formulado su requerimiento en función al art. 29 del RLCE, en concordancia con las bases estándar del procedimiento de selección donde se establece: De la experiencia del postor en la especialidad; En caso de requerir que el ejecutor cuente con experiencia, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previsto en el literal C del presente Capítulo y de conformidad con el art. 49 del RLCE, numeral 49.2, inciso c del RLCE; cabe señalar que la finalidad de requerir la acreditación de experiencia del postor en la especialidad es porque constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar. En ese sentido, hemos de precisar que la experiencia del postor se medirá en función a la facturación en obras similares, puesto que la finalidad de la contratación busca conseguir al postor que logre acreditar la experiencia necesaria para ejecutar la obra solicitada.

Del mismo modo las bases del procedimiento de selección en el capítulo III ítem C establece los Requisitos para la exigencia de requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, el cual se detalla: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,460,902.56 (ochenta millones cuatrocientos sesenta mil novecientos dos con 56/100 soles), en la ejecución de Obras Similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.; Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Exigencia que está de acuerdo a la necesidad del área usuaria y de acuerdo a lo indicado en las bases estándar del procedimiento de selección en concordancia con el RLCE y la ficha de homologación aprobada por el ministerio de vivienda, por esta razón se indica que el requerimiento del área usuaria no ha vulnerado derecho de algún participante, ni ha vulnerado normativa vigente alguna, aduciendo que el requerimiento en este extremo esta acorde al objeto de la contratación y garantizándose la libertad de concurrencia de los potenciales postores, sin vulnerar sus derechos ni principio de contratación, reafirmandose además que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo mencionado líneas arriba, se ha decidido no acoger la observación del participante, siendo así, el área usuaria no procederá a hacer modificaciones la requerimiento, en el extremo de la definición de obras similares"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

---

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20103921288

Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : LORINSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA

Hora de envío : 13:13:10

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

a fin de consignar en los formularios del proceso, Confirmar que el número de litación es LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1, en la página 03 de las bases indica LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2023-CSO-GRL-1

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      **Página: 3**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA DE IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20103751692

Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : CH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 13:36:32

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN EL LITERAL A) DE LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, INDICA "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", CONFIRMAR QUE TAMBIÉN SE PODRÁ OPTAR POR RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL ART. 09 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1553

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, esto en cumplimiento de lo previsto en el art. Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, asimismo, se hace de conocimiento que lo que la entidad a través del requerimiento busca garantizar los intereses de la entidad y promover la libre competencia ente los potenciales postores al procedimiento de selección en curso, asimismo, se hace de conocimiento que, el comité de selección consignara en el acta de otorgamiento de la buena pro el cumplimiento de lo indicado en el D.L. N° 1553-2023

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20103751692

Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : CH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 13:36:32

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE OBRA MODIFICAR LOS PORCETAJES DE PARTICIPACION DE CADA EMPRESA CONSORCIADA A UN MÁXIMO DE 10% PARA EL QUE APORTA MAYOR EXPERIENCIA , O ELIMINAR EL 2DO Y TERCER PUNTO DE LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** --      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación presentada por el participante, se indica que el área usuaria ha formulado su requerimiento en función al art. 29 del RLCE, en concordancia con las bases estándar del procedimiento de selección donde se establece: d) Condiciones de los consorcios De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO]; 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO]; 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].; cabe señalar Un consorcio se define como la asociación de los individuos y/o personas jurídicas en un grupo, patrocinado por una empresa administradora, con el fin de proporcionar a sus miembros la adquisición de bienes a través de la autofinanciación.

Por lo mencionado líneas arriba, las bases del procedimiento de selección en el capítulo III ítem C establece los Requisitos para la exigencia de condiciones de consorcio: De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente: ¿ Número máximo de consorciados es de 02 integrantes; ¿ Porcentaje Mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %; ¿ Porcentaje Mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite menor experiencia, es de 40 %.. Exigencia que está de acuerdo a la necesidad del área usuaria y de acuerdo a lo indicado en las bases estándar del procedimiento de selección en concordancia con el RLCE, por esta razón se indica que el requerimiento del área usuaria no ha vulnerado derecho de algún participante, ni ha vulnerado normativa vigente alguna, aduciendo que el requerimiento en este extremo esta acorde al objeto de la contratación y garantizándose la libertad de concurrencia de los potenciales postores, sin vulnerar sus derechos ni principio de contratación, reafirmandose además que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se indica además, que el requerimiento del área usuaria lo que busca es determinar la mejor oferta seleccionada según los criterios establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, garantizándose por la entidad la igualdad de trato, la transparencia y sobre todo la libertad de concurrencia del procedimiento de selección, por este motivo, en cumplimiento del art. 29 numeral 29.11. donde se establece que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria, por ello, con la finalidad de mejorar el requerimiento para garantizar la libertad de concurrencia de los potenciales postores al procedimiento de selección, el área usuaria ha decidido modificar su requerimiento, en el extremo de aceptar la modificación propuesta por el participante de forma parcial, reduciendo la exigencia de Porcentaje Mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 % al 40%.

Por lo mencionado líneas arriba, el comité de selección conjuntamente con el área usuaria han decidido acoger parcialmente la observación presentada por el participante."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

---

Se realizara las precisiones de en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20103751692

Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : CH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 13:36:32

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CONFIRMAR QUE LA ACREDITACIÓN DOCUMENTARIA DEL EQUIPAMIENTO Y DEL PERSONAL CLAVE SERÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y QUE ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTENTADA MEDIANTE UNA DECLARACIÓN JURADA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: A      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE SE REALIZARÁ LAS ACTUACIONES DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR TAL MOTIVO SE RECOMIENDA SER DILIGENTE AL MOMENTO DE LA FORMULACIÓN DE SUS OFERTAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20103751692

Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : CH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 13:36:32

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE DEBE ELIMINAR OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN DADO QUE ES UN REQUERIMIENTO QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCEO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B Y C      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ha realizado la verificación de la documentación en cuanto a la observación realizada por el participante, el comité de selección ha decidido acoger la observación presentada, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia en el procedimiento de selección en curso, además de dar igualdad de trato a los potenciales postores, pese a que el procedimiento de selección se realiza a nivel nacional y a nivel nacional existe una pluralidad de proveedores que cumplen con los factores de evaluación de las bases, el comité de selección ha decidido acoger la observación presentada por el postor, decidiendo suprimir los factores de evaluación de la norma ISO, siendo como único factor de evaluación el precio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizara las precisiones de en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20528488499

Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : BCH INDUSTRIAL S.R.L.

Hora de envío : 20:16:23

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En el plano de canal pluvial proyectado, Lamina N°108 se observa en la calle Mercedes que el canal proyectado de sección 0.80x0.80 se conecta a la Calle Putumayo, sin embargo, en el plano de planta y perfil longitudinal, Lamina 34 se observa incompatibilidad con la planta mostrando el sentido de flujo y entrega del drenaje pluvial en la Prog. 0+147 aprox., en el perfil se observa que la entrega es en la calle Putumayo, pero no se determina de manera precisa y en detalle la cota de entrega y empalme a la alcantarilla existente en la calle Putumayo., se solicita confirmar si la entrega del canal proyectado será en la Prog. 0+147 o en la calle Putumayo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: expediente      Literal:      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 de La Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se hace de conocimiento al participante que la entrega de pluvial proyectado sera en la alcantarilla existente de la calle putumayo según los detalles del expediente técnico aprobado, por este motivo, se hace mencion al participante de la revision diligente al expediente técnico de la obra y por ende poder formular de forma adecuada su oferta. por ello no se acoge la observacion presentada al participante, puesto que la misma realizada tiene características de consulta aclarativa mas no de observacion que conlleve a variacion del requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20528488499

Nombre o Razón social : BCH INDUSTRIAL S.R.L.

Fecha de envío : 02/10/2023

Hora de envío : 20:16:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el plano de canal pluvial proyectado, Lamina N°108 se observa en el Psaje José Olaya que el canal proyectado de sección 1.00x0.60 se conecta en la Calle Calvo de Araujo, en el plano de planta y perfil longitudinal, Lamina 19 se corrobora que la pendiente y conexión de la alcantarilla proyectada es en la Calle Calvo de Araujo, sin embargo, no se determina de manera precisa y en detalle la cota de entrega y empalme a la alcantarilla existente en la calle Calvo de Araujo., confirmar si el empalme de la alcantarilla proyectada se realizara en la calle Calvo de Araujo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: expediente      Literal:      **Página: 0**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se hace de conocimiento al participante que la entrega de pluvial proyectado sera en la alcantarilla existente de la calle calvo de araujo según los detalles del expediente técnico aprobado, por este motivo, se hace mencion al participante de la revision diligente al expediente técnico de la obra y por ende poder formular de forma adecuada su oferta. por ello no se acoge la observacion presentada al participante, puesto que la misma realizada tiene características de consulta aclarativa mas no de observacion que conlleve a variacion del requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20528488499

Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : BCH INDUSTRIAL S.R.L.

Hora de envío : 20:16:23

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En el presupuesto se está considerando la reposición de la tubería PVC 200mm. de desagüe existente en las calles donde estas interfieran en la excavación y alineamiento de la alcantarilla de drenaje pluvial proyectado. Se debería considerar también los buzones existentes de estas redes solo este considerando levantar la rasante. Se solicita considerar reposición de buzones existentes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: expediente      Literal:      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge la observacion presentada por el participante, el área usuaria de conformidad con el documento remitido por el área técnica, han determinado que los buzones existentes no serán reubicados, estos deberán mantenerse siempre en su ubicación existente de cada buzón, evitando cambiar posición y cota de fondo, a lo mucho el proyecto considera el encimado de los buzones para alcanzar la cota de la losa de rodadura en los casos que correspondan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20528488499

Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : BCH INDUSTRIAL S.R.L.

Hora de envío : 20:16:23

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Las partidas ¿04.07 fibras sintéticas de Polipropileno¿ y ¿04.06 fibras de acero trifilado¿ se encuentran independizados de la partida ¿04.04 losa de rodadura, concreto f'c 210kg/cm2, en ese sentido se consulta si las fibras podrán ser valorizadas como suministro de Material.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** expediente      **Literal:**      **Página:** 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge la observacion presentada por el participante, debido a que en el expediente tecnico de la obra se encuentran las especificaciones tecnicas y dentro de ella la forma de pago, por esta razon, no se puede dar precision de algo que ya se encuentra precisado en los documentos del procedimiento de seleccion, asimismo, se hace referencia que las obras publicas se valorizan en funcion al art, 194° del RLCE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20528488499

Nombre o Razón social : BCH INDUSTRIAL S.R.L.

Fecha de envío : 02/10/2023

Hora de envío : 20:16:23

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En este punto de las bases se solicita que en caso de consorcios, se integre por 2 empresas como máximo, e incluir un porcentaje del 60% para el mayor aportante de experiencia, dicho porcentaje es limitante para conformar con equidad un consorcio, por lo que solicitamos se rebaje a 30% para el mayor aportante de experiencia.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación presentada por el participante, se indica que el área usuaria ha formulado su requerimiento en función al art. 29 del RLCE, en concordancia con las bases estándar del procedimiento de selección donde se establece: d) Condiciones de los consorcios De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO]; 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO]; 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].; cabe señalar Un consorcio se define como la asociación de los individuos y/o personas jurídicas en un grupo, patrocinado por una empresa administradora, con el fin de proporcionar a sus miembros la adquisición de bienes a través de la autofinanciación.

Por lo mencionado líneas arriba, las bases del procedimiento de selección en el capítulo III ítem C establece los Requisitos para la exigencia de condiciones de consorcio: De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente: ¿ Número máximo de consorciados es de 02 integrantes; ¿ Porcentaje Mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %; ¿ Porcentaje Mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite menor experiencia, es de 40 %.. Exigencia que está de acuerdo a la necesidad del área usuaria y de acuerdo a lo indicado en las bases estándar del procedimiento de selección en concordancia con el RLCE, por esta razón se indica que el requerimiento del área usuaria no ha vulnerado derecho de algún participante, ni ha vulnerado normativa vigente alguna, aduciendo que el requerimiento en este extremo esta acorde al objeto de la contratación y garantizándose la libertad de concurrencia de los potenciales postores, sin vulnerar sus derechos ni principio de contratación, reafirmandose además que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se indica además, que el requerimiento del área usuaria lo que busca es determinar la mejor oferta seleccionada según los criterios establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, garantizándose por la entidad la igualdad de trato, la transparencia y sobre todo la libertad de concurrencia del procedimiento de selección, por este motivo, en cumplimiento del art. 29 numeral 29.11. donde se establece que, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria, por ello, con la finalidad de mejorar el requerimiento para garantizar la libertad de concurrencia de los potenciales postores al procedimiento de selección, el área usuaria ha decidido modificar su requerimiento, en el extremo de aceptar la modificación propuesta por el participante de forma parcial, reduciendo la exigencia de Porcentaje Mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 % al 40%.

Por lo mencionado líneas arriba, el comité de selección conjuntamente con el área usuaria han decidido acoger parcialmente la observación presentada por el participante."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

---

Se realizara las precisiones de en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20528488499

Nombre o Razón social : BCH INDUSTRIAL S.R.L.

Fecha de envío : 02/10/2023

Hora de envío : 20:16:23

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

**OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

Para una mayor participación de postores y obtener la mejor oferta económica, solicitamos que el factor de evaluación sea del 100%, como consecuencia de eliminar las normas ISO de las bases del presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B,C      **Página:** 56,

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ha realizado la verificación de la documentación en cuanto a la observación realizada por el participante, el comité de selección ha decidido acoger la observación presentada, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia en el procedimiento de selección en curso, además de dar igualdad de trato a los potenciales postores, pese a que el procedimiento de selección se realiza a nivel nacional y a nivel nacional existe una pluralidad de proveedores que cumplen con los factores de evaluación de las bases, el comité de selección ha decidido acoger la observación presentada por el postor, decidiendo suprimir los factores de evaluación de la norma ISO, siendo como único factor de evaluación el precio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizara las precisiones de en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y ANEXOS DEL P.J. PROLONGACIÓN PUTUMAYO, FRANCISCO BOLOGNESI, A.P. SINCHI KARIS, PRIMERO DE FEBRERO SECTOR 1, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECTOR 1, URB. SARGENTO LORES, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI

Ruc/código : 20528488499

Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : BCH INDUSTRIAL S.R.L.

Hora de envío : 20:16:23

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

El presente proceso según las bases se rige por el SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS, por lo que el ANEXO 06 "PRECIO DE LA OFERTA" adjuntado en las bases no corresponde a este procedimiento, en ese sentido se debe corregir y adjuntar el anexo correspondiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 06

Literal:

Página: 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, SE PROCEDERA A REALIZAR LA CORRECCION DEL FORMATO ANEXO N° 06 EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se realizara las precisiones de en las bases integradas